

siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de octubre de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Cultura, de delegación de firma de determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Cultura.*

VISTA las competencias atribuidas por el apartado j) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre materia de contratación.

Entendiendo que por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a los contratos de depósito y comodato que suscriba la Consejería, referidos a la Filmoteca de Extremadura, con los diversos interesados en cada caso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ACUERDO:

Único.- Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio Territorial en Cáceres la firma en materia de contratos de Depósito y Comodato que afecten a la Filmoteca de Extremadura en ejercicio de sus funciones.

Mérida, 20 de octubre de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos Directores de Hogares de Mayores en las localidades de Alcántara y San Vicente de Alcántara.*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 30 de septiembre de 2003, la Dirección General de la Función Pública autorizó a esta Secretaría General a proceder a la selección de dos Directores de Hogares de Mayores para las localidades de Alcántara y San Vicente de Alcántara, indicando que se registrará por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden de fecha 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias, esta Secretaría acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de los puestos indicados, con sujeción a las siguientes,

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

### BASES

I.I.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos: